



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 621-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 08 de setiembre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 6905 de fecha 19.08.2011, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente N° 6905-2011 presentado por la Sra. Emma Chávez Lacunza – Directora (e) de la I.E. “Antonio Raimondi” de la ciudad de Pacasmayo, hace de conocimiento que la mencionada institución en el mes de setiembre estará celebrando sus 59 años de creación, por tal motivo programaron diversas actividades, entre otras el tradicional Concurso de Danzas, que se realizará el día domingo 11 setiembre de los corrientes, en tal sentido solicita apoyo económico de S/. 3,000.00 que servirán para cubrir los gastos generados y premios que se otorgarán a los alumnos participantes.

Que, mediante proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 08 setiembre del 2011, se precisa otorgar una subvención económica por el monto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de la **Sra. EMMA CHÁVEZ LACUNZA** – Directora (e) de la I.E. “Antonio Raimondi” de la ciudad de Pacasmayo, el mismo que servirá para apoyar en parte los gastos que ocasionan la realización del concurso de danzas, programado en el marco de la celebración de sus 59 años de creación de la Institución Educativa en mención.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, del presente año fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Interesada  
Presupuesto  
Archivo